

PERÍODO PARLAMENTARIO

2011

ORDEN DEL DÍA N° 39

COMISIÓN PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 9 de febrero de 2012

Término del artículo 113: 22 de febrero de 2012

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los efectos de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación, sobre los estados financieros al 31/12/10, correspondientes al Proyecto PNUD N° ARG/08/023, Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud.

1. (5.791-D.-2011.)
2. (108-O.V.-2011.)

Dictamen de comisión

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado el expediente Oficiales Varios 108/11, mediante el cual la Auditoría General de la Nación remite resolución N° 65/11 sobre los estados financieros por el ejercicio finalizado el 31/12/10, correspondiente al Proyecto PNUD ARG/08/023, Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud - convenio de préstamo BIRF 7.225-AR, 7.409 y 7.412; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole el informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su informe sobre los estados financieros al 31/12/10, correspondiente al Proyecto PNUD ARG/08/023, Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud - convenio de préstamo BIRF 7.225-AR, 7.409 y 7.412.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

De acuerdo con las disposiciones pertinentes, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 17 de noviembre de 2011.

*Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.
– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. –
Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter
A. Agosto.*

FUNDAMENTOS

La Auditoría General de la Nación (AGN) efectuó un examen sobre los estados financieros, notas anexas e información financiera complementaria, por el período comprendido entre el 1°/1/10 y el 31/12/10, correspondientes al Proyecto ARG/08/023, Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud, ejecutado por el Ministerio de Salud de la Nación, de acuerdo al documento suscrito el 13/11/08 entre el gobierno argentino y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y posteriores revisiones, a fin de que este último brinde asistencia al proyecto en las gestiones necesarias para su ejecución.

Este proyecto es parcialmente financiado con recursos provenientes de los siguientes convenios de préstamo y finalizará el 31/12/12 según revisión “E”:

- 7.225-AR Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial (PISMIP).
- 7.409-AR Proyecto de Inversión en Salud Materno Infantil Provincial II (PISMIP II).
- 7.412-AR Proyecto Funciones Esenciales y Programas de Salud Pública (FESP).
- 7.843-AR Proyecto de Respuesta y Control de la Gripe (H1N1) (Suscritos el 7 de septiembre de 2004, el

9 de mayo de 2007, el 12 de julio de 2007 y el 4 de noviembre de 2008, respectivamente, entre la República Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento [BIRF].

– 1.903/OC-AR Programa de Fortalecimiento de la Estrategia de Atención Primaria de la Salud (FEAPS), suscrito el 30 de marzo de 2010 entre la República Argentina y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El trabajo de campo se efectuó entre el 15/2/2011 y el 25/4/2011.

En el apartado “Aclaraciones previas”, la auditoría señala que, tal como se expone en anexo 1 del Estado de Fuentes y Usos de Fondos al 31 de diciembre de 2010, el saldo de caja/banco en poder del proyecto reportado asciende al 31/12/10 a u\$s 5.378,31. Con respecto a los fondos en poder de PNUD (u\$s 1.099.974,66), existen discrepancias entre la información del proyecto y la suministrada por el PNUD, tal como se expone en la conciliación entre el Estado de Fuentes y Usos de Fondos del Proyecto ARG/08/023 y el saldo disponible por fuente de financiamiento del PNUD período 1°/1/10 al 31/12/10 emitido en dólares estadounidenses.

La AGN opina que, sujeto a lo señalado en el apartado “Aclaraciones previas”, los estados financieros e información financiera complementaria exponen razonablemente la situación financiera del Proyecto PNUD ARG/08/023, Proyecto de Gobernanza y Gestión de Salud al 31 de diciembre de 2010, así como las transacciones realizadas durante el ejercicio finalizado en esa fecha, de conformidad con prácticas contables usuales y con los requisitos establecidos en el documento de proyecto de fecha 13/11/08 y posteriores revisiones.

El órgano de control externo eleva un memorando dirigido a la dirección del proyecto. En el mismo, la AGN expone las siguientes observaciones, sujeto a lo establecido en el apartado 2.-b del capítulo VI del “Manual de Gestión de Proyectos de Cooperación Técnica Ejecutados por el Gobierno” del PNUD.

Observaciones del ejercicio anterior no subsanadas

Contrataciones - Adquisiciones

1. En todos los casos, los expedientes de contratación carecen de designación formal de los miembros intervinientes en el Comité de Evaluación de Ofertas.

2. En relación a los procesos auditados para la adquisición de equipos y muebles, equipos informáticos, suministros y gastos varios, en algunos casos el proyecto procedió a aceptar, sin observar y/o rechazar, las ofertas presentadas por algunos oferentes, las cuales incumplían con requisitos establecidos en los puntos 6 (especificar compromiso de validez de oferta) y 7 (formalidades de presentación - documentación que respalde el poder de los firmantes, identifique a los mismos o constancias de inscripción tributaria).

Observaciones del ejercicio

Contrataciones - Adquisiciones

Observaciones generales

En varios casos analizados, el cuadro de evaluación técnica no contiene su fecha de emisión, siendo que es emitido por consultores distintos a los emisores del informe de evaluación y recomendación.

Observaciones particulares

Desdoblamiento de compras (expedientes 10/10 y 08/10 - Adquisición de 3 equipos de aire acondicionado): el proyecto procedió a desdoblar la adquisición de equipos de refrigeración para oficinas descentralizadas del proyecto, por lo cual se evitó cumplir con las pautas establecidas en el Manual de Contrataciones del PNUD en su capítulo IV, inciso 12, en lo referido a las adquisiciones de bienes y suministros superiores a u\$s 2.500. Entre otros requisitos se evadió determinar: lista de preselección de proveedores, emisión de solicitud de cotización, recepción de ofertas conformadas, etcétera.

Contratación de consultores

Sobre el análisis de la muestra de expedientes de contratación de consultores, la AGN observa que en algunos casos:

– Los legajos se encuentran conformados por documentación que no fue provista por el consultor y sin ser suscrita por los mismos (constancias de CUIT).

– Existe un error de tipeo en el monto total del contrato suscrito con el consultor (un caso).

– Distintos informes presentados por consultores no contienen su fecha de emisión, y en otros casos no contenían la fecha de recepción del programa, cumpliendo con las pautas de control interno de la unidad.

– Los informes no contienen su fecha de aprobación en los formularios estándar emitidos al efecto, cumpliendo con las pautas de control interno de la unidad (todos los casos.)

– Incumplimiento de las pautas de control interno de la unidad. En cinco casos los cuadros o grillas de evaluación no contenían su fecha de emisión y, en un caso, no se encuentra justificada en el expediente la falta de terna y grilla de evaluación del consultor.

– Los currículum vítae de los consultores seleccionados y/o postulados carecen de fecha de emisión y suscripción del interesado.

Asimismo, sobre el análisis del cumplimiento de los términos de referencia respecto a diez expedientes de contratación de consultores, la auditoría observa que: i) Se establecen requisitos obligatorios, los cuales no son cumplidos por el consultor contratado y/o los postulantes; ii) Se establecen requisitos deseables de contratación, los cuales no son cumplidos por ningún postulante y según la unidad, no son necesarios de cumplimiento debido a que no son requisitos críticos (obligatorios);

iii) No se establecen restricciones o requisitos de obligatoriedad, de acuerdo a lo estipulado por el Manual de Contrataciones del PNUD, en lo referido a que los términos de referencia deben requerir, para ocupar el cargo de consultores coordinadores, demostrar experiencia en conducción de equipos; iv) En un caso, el legajo no cuenta con la correspondiente autorización del PNUD sobre la autorización de contratar a un consultor que carece de requisitos obligatorios para ocupar el cargo (título universitario) y v) En un caso, los currículos conformantes de una terna se encuentran incompletos y sin conformar por los postulantes.

Registros contables

La UFI posee un sistema contable bimonetario, sin embargo: "...las transacciones se registran en moneda local...", tal como se señala en nota 2 –Principales políticas de contabilidad–. Al respecto, la AGN utilizó planillas auxiliares para la elaboración y presentación de los estados financieros en moneda extranjera y en pesos, validadas por dicha auditoría, permitiéndole observar que:

– Reporte de pagos UEPEX 2010: para validar la integridad de estos reportes se deben realizar tareas adicionales en virtud de que: 1) del control de correlatividad la AGN observa casos de omisión de números de asientos. Esto se presenta en la realización de asientos efectuados en una sola moneda, por lo cual en el diario que no impacta se omite dicho número. 2) Existen registraciones extemporáneas, ya que se respeta la cro-

nología pero no la secuencia numérica de asientos. 3) Surgen movimientos con la opción "No contabilizado" (neto total \$ 0/u\$s 0) por la reimputación de gastos.

– Asientos manuales: en el ejercicio 2010 la AGN verificó la confección de asientos manuales. Parte de ellos se realizaron con motivo de una incorrecta parametrización entre gestión y contabilidad por parte del programa.

– En anexo 6, Otros Desembolsos, se expone como "Diferencia cuentas IVA" la suma de u\$s 233,33 (\$ 924) que corresponde a la AP 201.001.487, honorarios del mes de diciembre de 2010 de un consultor. Los mismos fueron contabilizados dentro de la cuenta consultor y correspondía contabilizarse en la cuenta consultor individual IVA por el mencionado importe. El ajuste correspondiente fue realizado en el mes de enero de 2011.

Asimismo, la AGN formuló recomendaciones sobre aspectos relativos a procedimientos administrativo-contables y del sistema de control interno existentes en la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEC) y la Unidad de Financiamiento Internacional (Ufis).

Heriberto A. Martínez Oddone. – Luis A. Juez.

– Gerardo R. Morales. – Juan C. Romero. – Ernesto R. Sanz. – Juan C. Morán. – Walter A. Agosto.

ANTECEDENTES

Ver expedientes 5.791-D.-2011 y 108-O.V.-2011.